



Resolución Viceministerial

Lima, 02 de noviembre de 2017

1178-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-160012-2017 del 21 de junio de 2017, presentado por el señor **ELIAS VELA RIVERA**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **EDGAR VILLALOBOS HUANANBAL**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 310-2009-MTC/03 del 21 de julio de 2009, se otorgó autorización al señor **YBRAIN CHUQUICUSMA QUISPE** por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de San José de Sisa, departamento de Sa Martín;

Que, por Resolución Viceministerial N° 602-2017-MTC/03 del 19 de junio de 2017, se declara aprobada al 25 de abril de 2014, por aplicación del silencio administrativo positivo (SAP), la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 310-2009-MTC/03 a favor del señor **ELIAS VELA RIVERA**;

Que, con escrito de Visto, el señor **ELIAS VELA RIVERA** solicitó la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 310-2009-MTC/03 a favor del señor **EDGAR VILLALOBOS HUANANBAL**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 3995-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la



transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 310-2009-MTC/03 a favor del señor **EDGAR VILLALOBOS HUANANBAL**, y reconocer a este último, como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

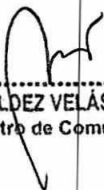
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 310-2009-MTC/03 a favor del señor **EDGAR VILLALOBOS HUANANBAL**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer al señor **EDGAR VILLALOBOS HUANANBAL**, como titular de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 310-2009-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

